



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Lima, 25 de mayo del 2017

RECTORADO

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02681-R-17

Lima, 24 de mayo del 2017

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 03402-SG-17 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación de procedimiento para la obtención de Grado de Magíster y Doctor a los estudiantes que ingresaron antes de la vigencia del Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado con Resolución Rectoral N° 00301-R-09.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 00301-R-09 de fecha 22 de enero del 2009, se aprobó el nuevo REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POST GRADO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con vigencia a partir del 22 de enero del 2009;

Que el artículo 48° del Reglamento General de Estudios de Post Grado, establece que “El proyecto de tesis aprobado tendrá una vigencia de cinco años para la maestría y el doctorado. Vencido este plazo, el alumno deberá presentar un nuevo proyecto de tesis para su evaluación y registro. El alumno deberá matricularse en un curso de asesoría de tesis cada semestre hasta que la sustente, cuya fecha vencerá de acuerdo a los plazos otorgados”;

Que asimismo, la Segunda Disposición Transitoria del referido Reglamento General, establece que “Los maestristas y doctorandos ingresantes antes de entrar en vigencia el presente reglamento tendrán plazo para graduarse hasta el 31 de diciembre de 2012...”;

Que con Resolución Rectoral N° 02145-R-13 del 14 de mayo del 2013, se dispuso que los alumnos que hayan egresado de las Maestrías y Doctorados antes de la vigencia del actual Reglamento General de Estudios de Post Grado, aprobado por Resolución Rectoral N° 00301-R-09 del 22 de enero del 2009, tienen como plazo para culminar sus tesis, hasta diciembre del 2014; asimismo, se estableció que los interesados para acogerse a dicho beneficio deberán presentar en la Unidad de Postgrado respectiva, los siguientes requisitos: a) Solicitud expresa dirigida al Director de la Unidad de Postgrado; b) Proyecto de Tesis (02 ejemplares) y c) Constancia de no adeudar dinero a la Unidad de Postgrado;

Que mediante Resolución Rectoral N° 05816-R-14 de fecha 09 de diciembre del 2014, se amplió el plazo para optar los Grados Académicos de Magíster y Doctor, hasta el 30 de junio del 2017, de manera indefectible;

Que las disposiciones anteriores se limitaron a establecer requisitos y plazos para la obtención de los Grados de Magíster y Doctorado, y no contaron con un procedimiento que asegurará el desarrollo de la tesis que sustenta dichos grados;

Que con Oficio N° 186-VRIP-2017, el Vicerrector de Investigación y Posgrado remite para su aprobación el procedimiento para la obtención de Grado de Magíster y Doctor a los estudiantes que ingresaron antes de la vigencia del Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado con Resolución Rectoral N° 00301-R-09;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe N° 0762-OGAL-2017 emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 16 de mayo del 2017, del Despacho Rectoral; y,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 02681 -R-17

-2-

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Eliminar el plazo para obtener los Grados Académicos de Magíster y Doctor, para los estudiantes de posgrado, ingresantes antes de entrar en vigencia el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 00301-R-09 de fecha 22 de enero del 2009 y prorrogado con Resolución Rectoral N° 02145-R-13 del 14 de mayo del 2013.*
- 2° Establecer un procedimiento que promueva la investigación y desarrollo de la Tesis que sustenta la obtención de los Grados Académicos de Magíster y Doctor por los estudiantes ingresantes, antes de entrar en vigencia el referido Reglamento, indicado en el resolutivo anterior, que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución.*
- 3° Dejar establecido que los estudiantes que iniciaron sus estudios antes de la vigencia del Reglamento General de Estudios de Posgrado aprobado con Resolución Rectoral N° 00301-R-09 de fecha 22 de enero del 2009, y que no sustenten su tesis antes del 30 de junio del 2017, podrán acogerse a los alcances del procedimiento que se aprueba con la presente resolución rectoral.*
- 4° Establecer que el plazo para acogerse a los alcances del procedimiento aprobado por la presente Resolución Rectoral, es el correspondiente al proceso de matrícula regular del Semestre Académico 2017-II, de las Unidades de Posgrado de la Universidad. Si el estudiante no se acoge a lo dispuesto por el procedimiento durante el plazo estipulado pierde la condición de estudiante y no podrá obtener el Grado de Magíster o Doctor.*
- 5° Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

ltr